



SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (DGAACS), la Dirección de la Facultad de Nutrición de la Región Veracruz, convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas de asignatura vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Febrero-Julio 2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Veracruz

Facultad de: Nutrición

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Nutrición

Folio	Hora	Experiencia Educativa	Secc.	Plaza	Horario*					T.C.	Perfil Académico Profesional
					L	M	M	J	V		
1	4	Psicología de la Salud y de la conducta alimentaria	1		14-16	-----	14-16	-----	-----	IOD	Licenciado en nutrición o psicología, preferentemente con posgrado en psicología de la salud o en alguna de las áreas de ciencias de la salud o educación con experiencia docente en instituciones de educación superior, con actualización pedagógica o disciplinaria.
2	6	Bioestadística	1	4387	8-10	-----	8-10	12-14	-----	IPP*	Licenciado en Estadística, licenciado en Nutrición o Profesional en el campo médico biológico con posgrado en alguna de las áreas de ciencias de la salud o de la salud pública, con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior
3	6	Inocuidad alimentaria	1	2385	-----	10-14	-----	8-10	-----	IPP**	Licenciado en Nutrición o profesional en el área de Ingeniería Química, bioquímica o ciencias químico biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias de ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

											profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.
4	6	Microbiología de alimentos	1	2385	-----	8-10	10-14	-----	-----	IPP**	Licenciado en Nutrición o profesional en el área de Ingeniería Química, Bioquímica o Ciencias Químico Biológico, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en Ingeniería Bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.
5	6	Seguridad alimentaria y nutricional	1	8096	18-20	-----	18-20	-----	18-20	IOD	Licenciado en Nutrición con posgrado en Salud Pública, Ciencias de la Salud o Seguridad Alimentaria y nutricional y experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.
6	6	Seguridad alimentaria y nutricional	2	13379	14-16	16-18	16-18	-----	-----	IOD	Licenciado en Nutrición con posgrado en Salud Pública, Ciencias de la Salud o Seguridad Alimentaria y nutricional y experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.
7	6	Química de alimentos	1	4127	10-12	8-10	-----	8-10	-----	IPP***	Licenciado en Nutrición o profesional del área de Ingeniería química, Bioquímica o Ciencias Químico Biológico, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.
8	6	Química de alimentos	2	4127	-----	12-14	7-9	10-12	-----	IPP***	Licenciado en Nutrición o profesional del área de Ingeniería química, Bioquímica o Ciencias Químico Biológico, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.
9	6	Tecnología de origen animal	2	8307		16-18	14-18			IPP	Licenciado en nutrición o profesional del área de ingeniería química, bioquímica, ingeniero en industrias pesqueras o ciencias químico biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

10	6	Tecnología de origen vegetal	2	8307		10-12			12-16	IPP	Licenciado en nutrición o profesional del área de ingeniería química, bioquímica, ingeniero en industrias pesqueras o ciencias químico biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.
11	6	Elaboración de productos alimentarios innovadores	1	8307	10-14				10-12	IPP	Licenciado en nutrición o profesional del área de ingeniería química, bioquímica, ingeniero en industrias pesqueras o ciencias químico biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.

IPP*: Descarga sindical Dr. Raúl Antonio Díaz Vega

IPP**: Descarga de la Dra. Gabriela Blasco López por Coordinación Regional de posgrado

IPP***: Descarga del Dr. Cesar Alberto Roldan Cruz por SIN 1

IPP: Descarga Dra. Lita Carlota Campos Reyes.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica.
6. Título profesional de licenciatura;
7. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
12. Último talón de cheque

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 12 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el periodo inmediato anterior, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico desee adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente.

Los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **24 de Enero de 2023** en horario de **9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00** en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **de 25 de enero de 2023 a las 14:00 hrs**

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos sobre la designación de EE vacantes, se enviará a más tardar un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la DGAACS, con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la DGAACS, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en este AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de designación del Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Veracruz, Veracruz a 23 de enero de 2023.



Dra. Carolina Palmeros Exsome
Directora de la Facultad de Nutrición
Campus Veracruz